



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 12:30 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE JUNTAS DE PRESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **5 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.....

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES: PALOMA NOVELO ALDAZ, AMBROSIO LINARES AMAYO Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA **EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2015 CON UN MONTO DE \$147,454,467.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N); FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON UN MONTO DE \$78,297,653.10 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT CON UN MONTO DE \$20,677,818.02 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS CON UN MONTO DE \$5,952,496.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N); FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL MONTO EJECUTADO \$999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MONTO EJECUTADO \$5,123,442.43 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N); Y RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE \$1,810,117.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015; CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA;**
2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS;
  - AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISMDF 2015)** POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS 1) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CIRCUITO INTERIOR EN LA COLONIA LA PURÍSIMA** Y 2) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA;**

**6.- ASUNTOS GENERALES.**

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORÁNDUM No. 06/2016 DIRIGIDO AL HONORABLE CABILDO, POR MEDIO

DEL CUAL LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INFORMA QUE POR MOTIVOS DE UN COMPROMISO YA ADQUIRIDO NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE A LAS 12.00 HORAS, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

ASIMISMO EL REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS, EN ESCRITO DIRIGIDO AL HONORABLE CABILDO, INFORMA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADO EL DÍA DE HOY 5 DE FEBRERO, POR LO ANTERIOR SOLICITA SE CONSIDERE LA CAUSA DE SU AUSENCIA.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO NO PRESENTO JUSTIFICANTE DE INASISTENCIA.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.**

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE SE RETIRA DE LA SESIÓN POR CUESTIONES DE TRABAJO, DEJANDO SU VOTO A FAVOR EN LOS PUNTOS A TRATAR EN LA MISMA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2015 CON UN MONTO DE \$147,454,467.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N); FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON UN MONTO DE \$78,297,653.10 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT CON UN MONTO DE \$20,677,818.02 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS CON UN MONTO DE \$5,952,496.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N); FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL MONTO EJECUTADO \$999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MONTO EJECUTADO \$5,123,442.43 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N); Y RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE \$1,810,117.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015; CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA; AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS; Y AUTORIZACIÓN Y

APROBACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISDMF 2015)** POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS 1) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CIRCUITO INTERIOR EN LA COLONIA LA PURÍSIMA** Y 2) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 12 DE ENERO DE 2016.

**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER:

1. **EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2015 CON UN MONTO DE \$147,454,467.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N); FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON UN MONTO DE \$78,297,653.10 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT CON UN MONTO DE \$20,677,818.02 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS CON UN MONTO DE \$5,952,496.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N); FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL MONTO EJECUTADO \$999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MONTO EJECUTADO \$5,123,442.43 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N); Y RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE \$1,810,117.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015; CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA;**

2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS;
3. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISMDF 2015)** POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS 1) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CIRCUITO INTERIOR EN LA COLONIA LA PURÍSIMA** Y 2) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA**; POR LO QUE:

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; Y RECURSOS PROPIOS; TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015; CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS QUE SE PRESENTA, Y LA APROBACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISMDF 2015)** POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N).

VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

- I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO;
- II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;
- III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;
- IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;
- V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
- VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y
- VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

VII. ASÍ MISMO, ES MENESTER MANIFESTAR QUE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FUERON REALIZADAS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY, RECURSOS QUE SE DESTINARON EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.:

- a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.

IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

X. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XI. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:

I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;

II.- SEGURIDAD PÚBLICA;

III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;

IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;

V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;

VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;

VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;

IX.- JUNTAS AUXILIARES;

X.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;

XI.- CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA; Y

XII.- CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS

XII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE VIO BENEFICIADA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LOS PROGRAMAS DEL **RAMO 20 Y RAMO 23** COMO SON:

- PROGRAMA HÁBITAT
- PROGRAMA CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.
- FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
- FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

XIII. QUE EL **PROGRAMA HÁBITAT**, ESTÁ DIRIGIDO A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE COMBINAN ENTRE OTROS ASPECTOS, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS URBANO-MARGINADAS SELECCIONADAS CON LA ENTREGA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO.

XIV. QUE MEDIANTE EL PROGRAMA HÁBITAT SE BUSCO ASEGURAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD.

XV. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TALLERES DE LA OBRA SOCIAL QUE FUE EJECUTADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, Y DEBIDO A LOS CAMBIOS CONSTANTES QUE ERAN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ES MENESTER HACER DEL CONOCIMIENTO QUE ALGUNAS OBRAS NO COINCIDEN



EN EL NOMBRE DE LA OBRA CON EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA UNA FE DE ERRATAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS NOMBRES CORRECTOS DE LA OBRA SOCIAL.

- XVI. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARON MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTO LOS TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- XVII. EL ANÁLISIS, LA DISCUSIÓN Y LOS DEMÁS ELEMENTOS SELECCIONADOS DE OBRAS Y ACCIONES FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
1. QUE LAS OBRAS SOLICITADAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA INDICADA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, INDICADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CRECIMIENTO.
  2. QUE DONDE SE SOLICITE LA OBRA SEA UNA COLONIA REGULAR, SIN PROBLEMAS DE USO DE SUELO Y AFECTACIONES POR VIALIDADES, USOS DESTINOS O RESERVAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN.
  3. QUE LA OBRA SE SITUÉ EN UNA ZONA EN DENSIDAD SUFICIENTE PARA OBTENER EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA.
  4. QUE LOS SOLICITANTES ESTÉN CONSTITUIDOS EN UN COMITÉ DE OBRA VECINAL QUE SE RESPONSABILICE DEL SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ LLEVAR, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES DE BENEFICIARIOS.
  5. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS SE HAGA DE TAL MANERA QUE EQUILIBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ES DECIR SE REPARTIRÁN OBRAS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN EN LOS PUEBLOS Y LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MISMO.
  6. QUE SE TOMA EN CUENTA LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD DE LA POBLACIÓN.
  7. QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
- XVIII. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS FUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, RAMO 23, Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS, LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EN SU MOMENTO SE ENCARGARA DE LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.
- XIX. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE DE A CONOCER A ESTE HONORABLE CABILDO EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT Y RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS; FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; Y RECURSOS PROPIOS; TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015, OBRAS QUE FUERON REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

- XX. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A PROPORCIONAR CADA VEZ MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, SE REQUIERE MAYOR Y MEJOR EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN A LA CIUDAD.
- XXI. QUE PARA ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ES MENESTER DAR A CONOCER A ESTE CUERPO COLEGIADO LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, Y
- XXII. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS TALLERES DE LA OBRA SOCIAL QUE FUE EJECUTADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, Y DEBIDO A LOS CAMBIOS CONSTANTES QUE ERAN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ES MENESTER HACER DEL CONOCIMIENTO QUE ALGUNOS NOMBRES DE LA OBRA SOCIAL QUE FUERON PRESENTADOS PARA SU APROBACIÓN, NO COINCIDEN EN EL NOMBRE DE LA OBRA CON EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE LA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA UNA FE DE ERRATAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS NOMBRES CORRECTOS DE LA OBRA SOCIAL.
- XXIII. ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2015, EXISTE UN SALDO A FAVOR, MISMO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO SEA AUTORIZADO PARA EL FINANCIAMIENTO DE DOS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADOS EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2016.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

## **D I C T A M E N**

**1.- SE AUTORICE Y APRUEBEN EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2015 CON UN MONTO DE \$147,454,467.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N); FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015 CON UN MONTO DE \$78,297,653.10 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT 2015 CON UN MONTO DE \$20,677,818.02 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE**

**CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 CON UN MONTO DE \$5,952,496.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N); FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015 CON UN MONTO EJECUTADO DE \$999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CON UN MONTO EJECUTADO DE \$5,123,442.43 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N); Y RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE \$1,810,117.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015, MISMO QUE SE ANEXA.**

2.- SE AUTORICE Y SE APRUEBE LA FE DE ERRATAS, PRESENTADA POR ESTA COMISIÓN, MISMA QUE SE ANEXA.

3.- SE AUTORICE Y SE APRUEBE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISMDF 2015)** POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS 1) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CIRCUITO INTERIOR EN LA COLONIA LA PURÍSIMA** Y 2) **AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA.**- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA CUÁL ES EL MONTO INVERTIDO EN LAS OBRAS Y CUÁNTAS OBRAS SON.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE SON 273 OBRAS, Y QUE SERÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: DA EL MONTO Y QUE SON 273 OBRAS.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: AGRADECE INFINITAMENTE POR EL APOYO DE LA VOTACIÓN EN FAVOR A LAS OBRAS, Y FELICITA A LA SRA. PRESIDENTA.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA: QUISIERA QUE SE CHECARA LA REALIDAD DE CUANTAS OBRAS SE HICIERON EN EL TRIENIO PASADO Y AHORA EN ESTA ADMINISTRACIÓN QUISIERA SABER LOS NÚMEROS EXACTOS.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COMENTA QUE TENEMOS EL PRIMER LUGAR COMO MUNICIPIO EN ENTREGAR LA COMPROBACIÓN DE OBRA, Y ESTÁ DE ACUERDO CON LA REGIDORA MARTHA EN CHECAR EL COMPARATIVO DE OBRAS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE OBRAS QUE FUERON EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, OBRAS Y ACCIONES QUE FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2015 CON UN MONTO DE \$147,454,467.19 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N); FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015 CON UN MONTO DE \$78,297,653.10 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN EL PROGRAMA HÁBITAT 2015 CON UN MONTO DE \$20,677,818.02 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N); RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 CON UN MONTO DE \$5,952,496.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N); FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015 CON UN MONTO EJECUTADO DE \$999,990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N); FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CON UN MONTO EJECUTADO DE \$5,123,442.43 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N); Y RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE \$1,810,117.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100 M.N), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2015, MISMO QUE SE ANEXA.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS, PRESENTADA POR LA COMISIÓN, MISMA QUE SE ANEXA.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISMDF 2015) POR LA CANTIDAD DE \$1,114,681.88 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS 1) **AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CIRCUITO INTERIOR EN LA COLONIA LA**

## **PURÍSIMA Y 2) AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA.**

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

### **ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE SE AUTORICE EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTOS DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PETITORIO.**

SEÑORA REGIDORA, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE. CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. QUE EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
  
- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANS Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

- III. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA.
- IV. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPITULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN.
- V. QUE EL ARTCULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- VI. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- VII. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDASPOR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTOESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO EECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
- VIII. QUE EL ARTÍCULOS 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA

MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

- IX. QUE EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN O INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- X. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XI. QUE EL ARTICULO 143 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;
- XIV. QUE CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2015 EL COORDINADOR GENERAL DE CERIT Y UDAI, LIC JESÚS RENÉ GABRIEL VILLEGAS, A TRAVÉS DEL OFICIO NUM 104/CERIT/2015, HACE DE CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN

PRECARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA DICHO DEPARTAMENTO, SOLICITANDO A SU VEZ SE LE DE SOLUCIÓN INMEDIATA A DICHAS CARENCIAS EN VIRTUD DE QUE EL ESTADO QUE GUARDAN TANTO LAS INSTALACIONES COMO LOS EQUIPOS NO PERMITEN EL DESARROLLO OPTIMO DE DICHO DEPARTAMENTO.

XV. A SU VEZ EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL, REINSERCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LIC ÁNGEL ERNESTO RAMIREZ GARCÍA, EMITE UN MEMORÁNDUM DONDE SOLICITA HACER LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES EN VIRTUD QUE ESTA SABEDOR DE LA NECESIDAD QUE GUARDA DICHA DEPENDENCIA, PERO CONSCIENTE DE IGUAL MANERA DE QUE LA EJECUCIÓN TANTO DE LAS INSTALACIONES COMO DE LA ADQUISICIÓN O REPARACIÓN DE DICHO EQUIPO TIENE UN COSTO CONSIDERABLE Y QUE TENDRÍA QUE ESTAR PREVIAMENTE PRESUPUESTADO.

XVI. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, SIEMPRE HA VELADO POR FAVORECER LOS INTERESES DE TODAS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, Y UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES EN LA ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA ES LA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DE LAS MISMAS.

ES POR ESTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA HA SIDO UNO DE LOS MAS IMPORTANTES Y SE HARAN CUANTAS MODIFICACIONES SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE PERMITAN TENER EL ORDEN SOCIAL QUE REQUIERA EL MUNICIPIO.

XVII. QUE EN SESIÓN PRIVADA EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EL HONORABLE CABILDO AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE QUEDARON DESCRITAS EN EL CUERPO DEL PETITORIO CON UN COSTO DE \$7,750,000.00 Y TODA VEZ QUE EL CONSEJO DE SEGURIDAD REALIZÓ DIVERSAS OBSERVACIONES, ES POR ELLO QUE NUEVAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN CUANTO A MONTO Y NOMBRE DE LA ACCIÓN.

XVIII. QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES QUE IMPERAN EN DICHA DEPENDENCIA SE SOLICITA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACION DE LO SIGUIENTE:

1 UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTROL

- 3 NVR 64 Canales (HIKVISION) DS9664NIXT
- 12 DISCO DURO PARA NVR DE 4 TB
- 5 RACK GABINETE DE 19" 45 UNIDADES DE RED
- 6 CHAROLA PAVONADA PARA MONITOR
- 2 ORGANIZADORES HORIZONTALES



- 3 BARRAS MULTICONTACTO DE 10 SALIDAS
- 2 Switch Gigabit Administrable + POE, 48 puertos, 750 watts
- 10 Switch Gigabit Capa 2 Administrable de 24 puertos con Puertos SFP para Fibra Óptica.
- 3 PLANTA DE ENERGIA DE 3000 WATTS
- 20 PANTALLA LED DE 50 PULGADAS FULL HD SIN MARCO
- 20 SOPORTERIA DE PARA TV WALL
- 5 TERMINAL DE MONITOREO CORI5 8 TB 500 GB TV 2MB
- 3 DECODIFICADOR DE VIDEO Y CONTROLADOR DE VIDEO WALL 8 CANALES
- 1 LOTE MATERIAL ELECTRICO
- 305 CABLE DE RED CAT 6E GRADO CARRIER USO EXTERIOR
- 1 LOTE MANO DE OBRA ARMADO EQUIPO DEL SITE

## 2 PUNTOS DE MONITOREO

- 56 TIERRA FISICA CON CATALIZADOR
- 56 CAJA CONTROL EN ACERO PINTADO CON CERRADURA Y VENTILACIONES
- 56 BARRA DE 6 CONTACTOS TIPO RACK CON FUSIBLE
- 86 PROTECTOR DE DATOS POE, TUBO DE GAS, CONTRA SOBRES TENSIONES ELECTRICAS, GIGABIT ETHERNET
- 56 NOBREAK DE 750 VA
- 56 DOMO PTZ, 2MP, 30X DIA/NOCHE REAL ICR, WDR, 3D-DNR, ALTA VELOCIDAD 0.1 A 240o/S
- 56 ANTENA DIRECCIONAL TIPO PLATO 30 dBi (4.9 – 5.9 GHz). Para Exterior (UBIQUITI NETWORKS)
- 120 CAMARA IP TIPO MINI BALA 2 MEGAPIXELES CON IR (30 MTS) DIA/NOCHE REAL, DWDR, 3D-DNR, ONVIF.
- 30 SERIE EMP- PARA ENLACES PUNTO – PUNTOP EN 5GHZ CON ANTENA DE PLATO DE 25 dbi.
- 56 LOTE MANO DE OBRA

## 3 COMUNICACIONES

- 4 CAJA DE CONTROL
- 4 BARRA MULTICONTACTO DE 10 SALIDAS
- 74 PROTECTOR DE DATOS POE, TUBO DE GAS, CONTRA SOBRES TENSIONES ELECTRICAS, GIGABIT ETHERNET.
- 4 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SUPRESOR DE PICOS TRANSITORIOS
- 74 SERIE ePMP – PARA ENLACES PUNTO – PUNTO O PUNTO – MULTIPUNTO EN BANDA LIBRE CONECTORIZADO (SIN GPS)
- 74 ANTENA DIRECCIONAL TIPO SECTOR 30 dBi (4.9 – 5.9 GHz). PARA EXTERIOR (UBIQUITI NETWORKS)
- 56 SWITCH PoE GIGABIT ETHERNET DE 5 PUERTOS PARA EQUIPOS UBIQUITI (24 Vcc)
- 1 MANO DE OBRA INSTALACION DE ANTENAS Y TIERRAS FISICAS
- 1 ACONDICIONADOR DE VOLTAJE DE 6KVA INDIUSTRONIC

CON UN COSTO APROXIMADO DE \$8,342,492.43 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)MAS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

XIX. DICHO SUMINISTRO TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN

A CABO EN LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA INMEDIATA 066 (CERIT) Y ASI CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE SEGURIDAD QUE ES PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

## **P E T I T O R I O**

- I. PRIMERO.- SE AUTORICE EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTOS DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA CON LAS CARACTERÍSTICAS TAL CUAL SE EXPONEN EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, CON UN COSTO TOTAL DE \$8,342,492.43 M.N. + IVA (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.+ IVA). DICHO PAGO SE HARÁ CON COMBINACIÓN DE RECURSOS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO Y FORTAMUN 2016.**
  
- II. SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE OBRAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FIN DE HACER LAS GESTIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES TAL COMO LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, PARA PODER LLEVAR A CABO DICHA ACCION.**
  
- III. TERCERO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE”.**

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA QUE EMPRESA QUEDO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA QUE NO HA QUEDADO NINGUNA, EL CONSEJO DE SEGURIDAD REVISÓ Y LE COMENTA LAS OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA QUE NOSOTROS PRESENTAMOS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTOS DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA CON LAS CARACTERÍSTICAS TAL CUAL SE EXPONEN EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, CON UN COSTO TOTAL DE \$8,342,492.43 M.N. + IVA (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.+ IVA).

DICHO PAGO SE HARÁ CON COMBINACIÓN DE RECURSOS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO Y FORTAMUN 2016.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE OBRAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FIN DE HACER LAS GESTIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES TAL COMO LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, PARA PODER LLEVAR A CABO DICHA ACCION.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS. LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE. CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

- I. QUE EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL

DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.

- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
  
- III. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA.
  
- IV. QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN.
  
- V. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
  
- VI. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
  
- VII. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBÁN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO

SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- IX. QUE EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN O INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- X. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XI. QUE EL ARTICULO 143 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN,

PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

- XIV. QUE CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 LA TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, C. LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, HACE DE CONOCIMIENTO EL CORREO QUE RECIBE A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE PUEBLA, DONDE HACEN REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO RELATIVO AL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN OFICINAS DE ENLACE, ASI COMO AL CONTRATO MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOS COSTOS DEL MISMO PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO Y DE SER APROBADO PODER CONTINUAR CON LAS GESTIONES QUE SE HACEN A TRAVÉS DE ESTA DEPENDENCIA.
- XV. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, SIEMPRE HA VELADO POR FAVORECER LOS INTERESES DE TODAS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, Y PROCURAR QUE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS GOZEN DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, COMO LO SON LAS GESTIONES QUE SE HACEN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA SRE.
- XVI. DICHA ADQUISICIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN A CABO EN ESTA DEPENDENCIA Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES POR 29 MESES CON UN COSTO DE \$2,477.63 USD + IVA (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 63/100 USD) QUE SE PAGARAN DE MANERA MENSUAL AL TIPO DE CAMBIO QUE ESTE VIGENTE.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

## **PETITORIO**

PRIMERO.- SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES POR UN PLAZO DE 29 MESES Y UN MONTO MENSUAL DE \$2,477.63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 63/100 USD) + IVA PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE HACER DICHO PAGO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA A FIN DE HACER LAS ACCIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES TAL COMO LO MARCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA PODER CONTRATAR DICHA PRESTACIÓN.

TERCERO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE”.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE LAS OFICINAS DE RELACIONES EXTERIORES ESTAN PARADAS POR QUE EL GOBIERNO FEDERAL CAMBIO SU SISTEMA Y QUE LA EMPRESA INCLUYE EQUIPO Y LA PERSONA QUE VA A MANEJAR ESTO, EL PAGO ES MENSUAL Y EL DINERO SE VA A LAS CAJAS DE LAS OFICINAS.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, COMENTA: ES UN SERVICIO SOBRE TODO PARA LA GENTE MÁS HUMILDE Y ES UN NEGOCIO DEL GOBIERNO FEDERAL, ELLOS TIENEN SUS PROVEEDORES PERO LO IMPORTANTE ES EL SERVICIO HACIA LA GENTE Y ES UNA BUENA PROPUESTA POR PARTE DE LA SRA. PRESIDENTA.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: YA TIENE EL MACHOTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SE VA BRINDAR UN BUEN SERVICIO CON ESTE NUEVO SISTEMA, SERÍA BUENO CAPACITAR A UNA PERSONA DE NOSOTROS PARA QUE CONOZCA LAS FUNCIONES DE ESTE SISTEMA.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA: NO ESTÁ PERMITIDO EN EL CONTRATO, Y EL COSTO INCLUYE EL EQUIPO Y A LA PERSONA QUE ELLOS MANDAN.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PIDE QUE HAYA UN CONTROL EN EL TRÁMITE DE LOS PASAPORTES, Y ES BUENO QUE ELLOS HAGAN Y DEN EL SERVICIO.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: DA UN EJEMPLO DEL MES DE AGOSTO DE CUANTOS PASAPORTES SE TRAMITARON Y CON ESTE NUEVO SERVICIO SE PODRÍAN EXPEDIR 100 PASAPORTES DIARIOS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES POR UN PLAZO DE 29 MESES Y UN MONTO MENSUAL DE \$2,477.63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 63/100 USD) + IVA PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE HACER DICHO PAGO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERIA A FIN DE HACER LAS ACCIONES NECESARIAS CORRESPONDIENTES TAL COMO LO MARCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA PODER CONTRATAR DICHA PRESTACIÓN.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EXTENSIÓN DE PAGO PARA HACER DESCUENTOS, AUTORIZACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO PARA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.**

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, DA LECTURA DEL DICTAMEN Y EXPLICA SOBRE LA PROPUESTA DE DESCUENTOS, ASIMISMO INFORMA QUE DICHA PROPUESTA NO PASÓ POR COMISIÓN, POR LO QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL MISMO.

**AL RESPECTO SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: ES BUENA LA PROPUESTA PORQUE SON PARA LOS BARES QUE TIENEN PROBLEMAS Y QUE ESTÁN ATRASADOS, HAY QUE CHECAR PORQUE LA LEY DEBE DE SER PAREJA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: LA PROPUESTA ES BUENA EL 50% ES BUENO, LA GENTE SE VA A ANIMAR A REGULARIZARSE Y SI APOYA QUE SEA EL 50%.



REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMENTA: EL PRIMER AÑO YA SE LES DIÓ ESA OPORTUNIDAD Y SI RESULTO Y PROPONE QUE SEA SOLO UN 35% NO MÁS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SON PROPUESTAS INTERESANTES, Y SI SE PUEDE HACER UNA CLASIFICACIÓN DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA SI LA DE LOS BARES ES PAREJA.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE SI ES LO MISMO, PORQUE ES UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO : PREGUNTA CUANTO PAGAN?.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, RESPONDE: UN APROXIMADO DE \$130,000.00.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: QUE SEA DE UN 35% EL DESCUENTO ESTARÍA BIEN.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ: PUES YA ES A CRITERIO POR QUE LA QUE AUTORIZA ES LA SRA. PRESIDENTA Y COMO DICE NORMA NO SE PUEDE CLASIFICAR.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA SI ESTO ES CADA AÑO Y SI PAGAN ESO.

REGIDORA NORMA: RESPONDE QUE NO, LICENCIA ES UN 10% SI IGUAL REGULAN EL USO DE SUELO, PERO EL DESCUENTO ES PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PERO LA GENTE QUE CUMPLE SI ESTÁ INCONFORME CON ESTOS DESCUENTOS QUE SE DAN POR QUE CADA MES VA BAJANDO.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA: HAY QUE VERIFICAR BIEN ESOS TEMAS YA QUE HAY GENTE QUE QUIERE QUE SE LES CONDONE Y NO SON LOS DUEÑOS.

**EL CABILDO DETERMINA QUE ESTE PUNTO QUEDE PENDIENTE DE VOTAR Y SEA TRATADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN.**

**ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**  
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: **APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, EN SU EDICIÓN 2016 EN BASE AL PRESUPUESTO Y CARTELERA CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO, MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO,CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, EN SU EDICIÓN 2016 EN BASE AL PRESUPUESTO Y CARTELERA CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA,

ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL PREÁMBULO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES ESTABLECE QUE: AFIRMANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CONSTITUYE UN PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD QUE DEBE VALORARSE Y PRESERVARSE EN PROVECHO DE TODOS, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CREA UN MUNDO RICO Y VARIADO QUE ACRECIENTA LA GAMA DE POSIBILIDADES Y NUTRE LAS CAPACIDADES Y LOS VALORES HUMANOS, Y CONSTITUYE, POR LO TANTO, UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES, LOS PUEBLOS Y LAS NACIONES, RECORDANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL, TAL Y COMO PROSPERA EN UN MARCO DE DEMOCRACIA, TOLERANCIA, JUSTICIA SOCIAL Y RESPETO MUTUO ENTRE LOS PUEBLOS Y LAS CULTURAS, ES INDISPENSABLE PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL PLANO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,

IV.- QUE LA CULTURA CONTRIBUYE AL PROCESO DE FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS SANA, ÍNTEGRA Y CONSCIENTE DE SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO, QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A GENERAR MEDIOS PARA QUE EL SER HUMANO TENGA OPORTUNIDADES DE REFLEXIONAR, PROGRESAR; ERRADICANDO LA VIOLENCIA COMO UNA FORMA DE ATRAER LA ATENCIÓN Y PONIENDO A LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR EL DIÁLOGO ENTRE CULTURAS A FIN DE GARANTIZAR INTERCAMBIOS CULTURALES MÁS AMPLIOS Y EQUILIBRADOS EN EL MUNDO EN PRO DEL RESPETO INTERCULTURAL Y UNA CULTURA DE PAZ;

## **CONSIDERANDO**

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVII. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV; RECONOCER EL DERECHO DE TODO HABITANTE DE LA ENTIDAD A LA VALORACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y A LA CREACIÓN, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DE LA VIDA CULTURAL; REGULAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENDAN A FACILITAR, Y EN SU CASO A GARANTIZAR, EL DISFRUTE, PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RECREACIÓN DE LA CULTURA EN SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ARTESANALES, COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES CULTURALES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS. QUE ADEMÁS ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN SU ARTÍCULO 4º. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY: EN SU FRACCIÓN III.- LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU FRACCIÓN IV.- LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES CUYA NATURALEZA SEA EMINENTEMENTE CULTURAL.

VI.- QUE LA MISMA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 FRACCIONES II Y VIII: LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA SERÁN DEMOCRÁTICOS, POPULARES Y PLURALES Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, SE REGIRÁ CON SUJECCIÓN A DICHS PRINCIPIOS. Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SUS FERIAS, TRADICIONES, REALIZANDO EL CENSO CULTURAL DE LOS MISMOS; PROMOVER Y ORGANIZAR, DIRECTA O COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS PRIVADAS O SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FESTIVALES, CERTÁMENES, CURSOS Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE

FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DISCIPLINAS;

VII.- QUE LA FEDERACAIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURARECONOCE AL FESTIVAL DE TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN COMO UNA FORMA DE PRESERVAR Y FOMENTAR LA CULTURA, QUE SURGIÓ EN 1995 CON EL NOMBRE DE FESTIVAL DE LA CIUDAD. FORTALECE EL FLUJO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN Y PROYECTA EL TRABAJO DE LOS ARTISTAS LOCALES, CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS MEXICANOS Y EXTRANJEROS QUE EXPONEN SUS OBRAS MUSICALES, DE ARTES PLÁSTICAS, DANCÍSTICAS Y DE PERFORMANCE.

VIII.- QUE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, DEBE CELEBRAR LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE LE PERMITEN SER LO QUE AHORA, UNA CIUDAD RECONOCIDA POR SU RIQUEZA CULTURAL, Y DISTINGUIDA POR PROMOVER LA CULTURA Y LAS DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES, MISMAS QUE HAN ENRIQUECIDO Y FORTALECIDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PROGRESO SOCIAL CON VALORES SUSTENTADOS EN LAS EXPRESIONES CULTURALES, QUE DE ACUERDO A LA HISTORIA LA COMPRA DE CIUDAD DE INDIOS NATURALES SE DIO EN EL MES DE MARZO DE 1660, CONCRETAMENTE EL DÍA DIECISÉIS ADQUIRIENDO LA CÉDULA CON ESFUERZOS DE LAS PERSONAS DE RAÍZ INDÍGENA QUE HABITABAN ESTA REGIÓN EN ESA ÉPOCA, POR LO QUE CONMEMORANDO LOS ESFUERZOS SE CELEBRA LA INTENCIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN Y POR LA PARTE DE CULTURA A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN.

VIII. QUE UNA VEZ APROBADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL FESTIVAL CON LA CARTELETA PROPUESTA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO, SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONFIRMAR DE FORMA OPERATIVA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES NECESARIAS PARA EFECTO DE TRANSPARENTAR EL TRABAJO QUE SE LLEVA A CABO EN ESTA ADMINISTRACIÓN.

IX. QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CARTELETA, CON EL PRESUPUESTO ESTIMADO, PARA QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

LUGAR	EVENTO	PRESENTACIÓN	BACKLINE	TRANSPORTE	HOSPEDAJE	ALIMENTOS
VESTIBULO C. C. EL CARMEN	CONFERENCIA "MANANTIALES Y EMBOTELLADORAS DE TEHUACÁN" ARQ. MAURICIO GALVEZ ROSALES	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1,000.00	NO APLICA	NO APLICA
SALA CARREÑO DEL C.C.C.	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN "CIUDAD DE INDIOS" ESCUELA ARTEH SONORO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	MARATON DE ROCK TEHUACÁN GRUPOS LOCALES Y GRUPO TRANSMETAL	\$ 25,000.00	NO APLICA	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
C.C. EL CARMEN	COMPRA DEL TITULO DE CIUDAD CEREMONIA CONMEMORATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
C.C. EL CARMEN	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN INTERNACIONAL ARTESANAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SALA JUAN DEL MORAL C.C.C.	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN 3D "TEHUACÁN DE MIS RECUERDOS"	\$ 25,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ARTISTA LOCAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ARTISTA LOCAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	DANIEL TORRES ENSAMBLE DE CUERDAS	\$ 75,700.00	\$ 10,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
FORO C.C. EL CARMEN	ALBERTO ANGEL EL CUERVO MUSICA MEXICANA	\$ 160,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
SALA DE CINE CLASICO C.C. EL CARMEN	CINE CLASICO HASTA EL VIENTO TIENE MIEDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	LA BOMBA TEATRO "PAPARRUCHAS" CIRCO, CLOW Y MUSICA	\$ 93,125.00	\$ 10,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
FORO C.C. EL CARMEN	PRESENTACIÓN DE GALA POR ANIVERSARIO BANDA MUNICIPAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ERNESTO ANAYA MUSICA FOLKLORICA MEXICANA	\$ 80,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	\$ 1,875.00	\$1,000.00
FORO C.C. EL CARMEN	ORQUESTA SINFONICA DE ORIZABA	\$ 20,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
SALA JUAN DEL MORAL C.C.C.	PRESENTACIÓN LIBRO "LO QUE EL FACEBOOK SE LLEVO" ALEJANDRA GÓMEZ MACCHIA UNILEVI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$2,500.00
FORO C.C. EL CARMEN	ARTISTA LOCAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	PERICO EL PAYASO LOCO	\$ 28,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
SALA DE PIANO C.C. EL CARMEN	PRESENTACIÓN SOPRANO Y PIANO MINERVA ANKARA Y JORGE LUIS MENDOZA	\$ 6,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>LUGAR</b>	<b>EVENTO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>BACKLINE</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>HOSPEDAJE</b>	<b>ALIMENTOS</b>
FORO C.C. EL CARMEN	QUE PAYASOS!! ROCK PARA NIÑOS Y NO TAN NIÑOS	\$ 98,075.00	\$ 10,000.00	O	O	O
PATIO DE LAS COLUMNAS C.C.C.	ENCUENTRO DE PANDILLAS CIENTIFICAS DE MEXICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	GALA DE DANZA / ARTISTA LOCAL ESCUELA "BALLERINA Y ALLEGRO"	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	TARDE DE DANZON MARIMBA ORQUESTA TROPICOSA Y GRUPO DE DANZON HILOS DE PLATA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FORO C.C. EL CARMEN	PETRA FOLK ROCK GITANO	\$ 72,075.00	\$ 10,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
FORO C.C. EL CARMEN	BALLET FOLKLORICO DE TRES VALLES VERACRUZ	NO APLICA	NO APLICA	\$ 11,000.00	INCLUIDO	\$ 840.00
SALA DE CINE CLASICO C.C. EL CARMEN	CINE FAMILIAR EL PRINCIPITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ARTISTA LOCAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ESPUMAS Y TERCIOPELOS POP - FOLK MUSIC	\$ 63,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	\$ 2,195.00	\$1,815.00
FORO C.C. EL CARMEN	MADAME RECAMIER POP, ARMONIAS Y FOLK	\$ 66,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	\$ 2,460.00	\$1,815.00
FORO C.C. EL CARMEN	GEO MENESES FOLKLOR MEXICANO	\$ 146,460.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
CAMPO LÓPEZ SIERRA	GRAN BAILE 20 ANIVERSARIO CUISILLOS 1KG DE AZUCAR + 1KG DE FRIJOL	\$ 350,000.00	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
FORO C.C. EL CARMEN	70 MTS. VALLAS 1 DIA	\$ 8,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	2 CAMERINOS 5 DIAS	\$ 5,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACION 6 DIAS	\$ 205,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	GRADAS 6 DIAS	\$ 35,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	55 CHAROLAS DE AGUA	\$ 3,300.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	PUBLICIDAD	\$ 40,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORO C.C. EL CARMEN	REVESTIMIENTO ESCENARIO	\$ 20,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>SUBTOTAL</b>		\$ 1,624,735.00	\$ 40,000.00	\$ 12,000.00	\$ 6,530.00	\$7,970.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,691,235.00 MÁS IVA.</b>

MANIFESTANDO QUE EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ES EN EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN, SALVO EL BAILE DE ANIVERSARIO QUE SE TIENE PREVISTO REALIZARSE EN EL PREDIO CONOCIDO COMO CAMPO LÓPEZ SIERRA, Y SOLICITANDO ADEMÁS SE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y LAS CONTRATACIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN

**ÚNICO.- SE APRUEBE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, EN SU EDICIÓN 2016 EN BASE AL PRESUPUESTO Y CARTELERIA CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN LOS ARGUMENTOS Y LA RELACION CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO IX DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- TEHUACAN, PUEBLA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: PREGUNTA QUIEN SE VA ENCARGAR DE ESTO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA: YA HIZO TODO EL ÁREA DE COMPRAS, ELLOS COTIZARON Y BUSCARON PROVEEDORES, LO ÚNICO QUE PIDE QUE NO LES OBSTRUYA EL PROTOCOLO EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y EGRESOS, EL CHECARA QUE TODO ESTE BIEN.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, EN SU EDICIÓN 2016, EN BASE AL PRESUPUESTO Y CARTELERIA CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN LOS ARGUMENTOS Y LA RELACION CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO IX DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.**

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SEA REVERTIDO AL PATRIMONIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,072.60 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, MISMO QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE DONÓ PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP.), Y QUE DICHO PREDIO, AHORA SE DESTINE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.**



SEÑOR SÍNDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SEA REVERTIDO AL PATRIMONIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3, 072.60 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, MISMO QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE DONÓ PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP.), Y QUE DICHO PREDIO, AHORA SE DESTINE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** QUE, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS TEJEDA DELFÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA, POR VIRTUD DE ESCRITURA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO, VOLUMEN TREINTA Y CINCO DEL PROTOCOLO DE LA MISMA NOTARIA, LA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA RANZ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ARQUITECTO ROBERTO DÍAZ ARCINIEGA, DONÓ AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN PUEBLA, PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES, ENTRE OTRAS LA FRACCIÓN III, QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA SANTA CRUZ  
AL SUR: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA HUERTA  
AL ORIENTE: NOVENTA Y DOS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA LA TRINIDAD  
AL PONIENTE: NOVENTA Y DOS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA CINCO SEÑORES.

Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS

**SEGUNDO.** QUE DICHA ESCRITURA DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LA PARTIDA NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, FOJAS OCHENTA Y CINCO DEL LIBRO UNO TOMO CUARENTA Y SIETE CON FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

**TERCERO.** QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO INICIADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y TERMINADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN PUEBLA, AUTORIZO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA

SECCIÓN ASCOTE DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS QUE HABRÍA DE SEGREGARSE DEL PREDIO DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON ÁREA QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

AL SUR: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA HUERTA

AL ORIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA LA TRINIDAD

AL PONIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA CINCO SEÑORES

**CUARTO.** QUE EN LA DONACIÓN DESCRITA, SE ESTIPULO COMO DESTINO DEL PREDIO OTORGADO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL 10 DE DESARROLLO EDUCATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA

**QUINTO.** QUE DICHA DONACIÓN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA VIERNES NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

**SEXTO.** QUE DESDE ESA FECHA Y HASTA LA ACTUALIDAD EL PREDIO HA ESTADO INUTILIZADO, Y SEGÚN SE DESPRENDE DE LA INSPECCIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, NO SE HA MATERIALIZADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL 10 DE DESARROLLO EDUCATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y

**CONSIDERANDO:**

- I.** QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL NUMERAL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN DONDE SE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL
- II.** QUE EL ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN V EN SUS INCISOS **A, D, F**, ESTABLECEN QUE: LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; **AUTORIZAR, CONTROLAR** Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. QUE ATENDIENDO A ESTE SUPUESTO JURÍDICO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERÉS GENERAL YA QUE COMO ÓRGANO COLEGIADO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE CADA MUNICIPIO Y, REPRESENTA LA AUTORIDAD SUPERIOR EN ÉSTE, QUE

ATENDIENDO A ESTA VALORACIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO QUE REPRESENTA LA AUTORIDAD MÁXIMA EN EL MUNICIPIO ES EL CABILDO. QUE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 105 EN SU FRACCIONES **IV Y XI** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ESTABLECE QUE: **IV.-** LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: **A)** FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; **B)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; **D)** AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; **E)** INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; **G)** PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS Y EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN ESTA MATERIA; **XI.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO Y AL AYUNTAMIENTO, Y SERÁ EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE ÉSTE QUE NO SEAN ENCOMENDADAS A UNA COMISIÓN ESPECIAL.

**III.** QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTABLECE **ARTICULO 1.-** LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO: ...**III.** DEFINIR LOS PRINCIPIOS PARA DETERMINAR LAS PROVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS QUE REGULEN LA PROPIEDAD EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN... **ARTICULO 3.-** EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, TENDERÁ A MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, MEDIANTE: ...**III.** LA DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA Y SUSTENTABLE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL...**X.** LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES FAVORABLES PARA LA RELACIÓN ADECUADA ENTRE ZONAS DE TRABAJO, VIVIENDA Y RECREACIÓN...**XI.** LA ESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LA DOTACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS;...**XII.** LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN;

**IV.** QUE LA MISMA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DISPONE: **ARTICULO 9.-** CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ...**II.** REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ...**X.** EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LOCALES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS; ... **XIII.** IMPONER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL; EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS SE ESTABLECE POR LA LEY EN COMENTO **ARTICULO 33.-** PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ADEMÁS DE LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES PARA: **I.** LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; **II.** LA PROPORCIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A LA HABITACIÓN, LOS SERVICIOS URBANOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;**X.-** LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR EFECTO DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO. **ARTÍCULO 35.-** A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDERÁ FORMULAR,

APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN UBICADOS EN SU TERRITORIO. ...**III.** LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS O CONDICIONADOS; **V.** LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS

- V.** QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EXPRESA CLARAMENTE EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: **ARTÍCULO 53.-** NO SURTIRÁN EFECTOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON EL APROVECHAMIENTO DE ÁREAS Y PREDIOS QUE CONTRAVENGAN ESTA LEY, LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA Y LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. ...**ARTÍCULO 55.-** NO SURTIRÁN EFECTOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. NO PODRÁ INSCRIBIRSE NINGÚN ACTO, CONVENIO, CONTRATO O AFECTACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD O EN LOS CATASTROS, QUE NO SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS PLANES O PROGRAMAS APLICABLES EN LA MATERIA. **ARTÍCULO 57.-** CUANDO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CAMBIOS DE USO O DESTINO DEL SUELO U OTROS APROVECHAMIENTOS DE INMUEBLES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS PLANES O PROGRAMAS EN LA MATERIA, LOS RESIDENTES DEL ÁREA QUE RESULTEN DIRECTAMENTE AFECTADOS TENDRÁN DERECHO A EXIGIR QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PROCEDENTES. DICHO DERECHO SE EJERCERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUIENES OIRÁN PREVIAMENTE A LOS INTERESADOS Y EN SU CASO A LOS AFECTADOS, Y DEBERÁN RESOLVER LO CONDUCENTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO CORRESPONDIENTE
- VI.** QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE.- CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES: **I.-** FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y ACTUALIZAR EN SU CASO, LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS ESTATALES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEMÁS PROGRAMAS REGIONALES, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO; **IV.-** FORMULAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ASÍ COMO CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO; **VII.-** PARTICIPAR EN LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS Y METROPOLITANAS, CONFORME A LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTA LEY Y LOS CONVENIOS DE CONURBACIÓN Y METROPOLITANOS RESPECTIVOS; **VI.-** EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DEL SUELO Y DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; **XX.-** REALIZAR INSPECCIONES E IMPONER LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SU COMPETENCIA EN LA MATERIA; **XXI.-** RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORME A SU COMPETENCIA LE SEAN PLANTEADOS; Y **XXII.-** LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.
- VII.** QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN PRIMERA DETERMINA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO ESTÁN LAS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. ASIMISMO LAS FRACCIONES **XXXVI, XXXVII, XLI, XLIII, LXV, LV** ESTABLECEN QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN: ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE FUEREN URGENTES, PARA EVITAR LOS RIESGOS Y DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR EL MAL ESTADO DE CONSTRUCCIONES O DE OBRAS DE DEFECTUOSA EJECUCIÓN; DECRETAR LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN SIN AUTORIZACIÓN; QUE PONGAN EN PELIGRO A LOS HABITANTES; O QUE SE REALICEN EN TERRENOS O VÍAS PÚBLICAS; **CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES**; OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES; LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO; DEBERÁN INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE TENGAN UN INTERÉS DIRECTO EN LOS MISMOS.

- VIII.** QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 161 ESTABLECE QUE LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS SE PODRÁ OTORGAR SIEMPRE QUE MEDIE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDARÁ QUE LA FINALIDAD SEA DE NOTORIO BENEFICIO SOCIAL Y SI NO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD EN EL PLAZO QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O SE DESTINA EL BIEN A UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN, SE ENTENDERÁ REVOCADO EL ACTO GRATUITO DE QUE SE TRATE Y OPERARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL LA REVERSIÓN DE LOS DERECHOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
- IX.** CONSECUENTEMENTE Y EN VIRTUD DE QUE EXISTEN CONSTANCIAS DE QUE DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE ESTIPULÓ LA DONACIÓN DEL PREDIO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE CONSTRUYERAN AHÍ LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL 10 DE DESARROLLO EDUCATIVO (CORDE) Y HAN PASADO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE QUE SE REALIZÓ LA DONACIÓN Y A LA FECHA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO HA TENIDO EL INTERÉS DE CONSTRUIR LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, TAN ES ASÍ QUE DICHA COORDINACIÓN SE ENCUENTRA AHORA UBICADA EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS) TEHUACÁN, RESULTA PROCEDENTE DECLARAR REVOCADA LA DONACIÓN HECHA POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
- X.** AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE ENCOMENDADOS EL MUNICIPIO, Y ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA LA DE VELAR POR LA SALUD PÚBLICA, Y TODA VEZ QUE POR DICTAMEN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A TRAVÉS DEL ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE TEHUACÁN, NÚMERO 15-AL-2100-03099-HU, SE DETERMINA QUE ES NECESARIA LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS, PARA EL HOSPITAL DE TEHUACÁN, CON LA QUE NO SE CUENTA.

**XI.** QUE SE SOLICITÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA COFEPRIS; QUIEN NEGÓ LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS QUE REALIZAN ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

“EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, NO CUMPLIÓ CON DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

RESPECTO AL SERVICIO DE URGENCIAS FALTAN ESPACIOS SALA DE DESCONTAMINACIÓN, SALA DE CHOQUE, TRIAGE, OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA, HIDRATACIÓN ORAL, DISPUESTO EN LA NOM 027 SSA3-213, DEL SERVICIO DE URGENCIAS”

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ES NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL, QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS COFEPRIS, Y PUEDA BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUESTRA CIUDAD. POR TANTO, SE PROPONE A ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN PARA QUE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE REVOCA LA DONACIÓN, MISMO QUE SE DESCRIBE COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN ASCOTE DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON ÁREA QUE SE RESERVA EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN

AL SUR: CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA HUERTA

AL ORIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA LA TRINIDAD

AL PONIENTE: CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE HACIENDA CINCO SEÑORES

SEA DESTINADO AHORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN VIRTUD A QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS PREVIAMENTE POR LA REGIDURÍA DE SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO CUENTA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN.

POR LO TANTO PONGO A CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

PRIMERO.- LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE SEA REVERTIDO AL PATRIMONIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3, 072.60 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, MISMO QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE DONÓ PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP.), Y QUE DICHO PREDIO, AHORA SE DESTINE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE 1996.- **“POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACÁN”**.- **NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**.- **LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN**.- **SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA**.- **FIRMA ILEGIBLE”**.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: INVITA A QUE VOTEN A FAVOR, DESDE HACE 20 AÑOS EL PRESIDENTE QUE ESTABA DONÓ ESE PREDIO, Y POR UN

ERROR ADMINISTRATIVO NO PROCEDIÓ, POR ESO PIDE EL APOYO PARA HACER EL USO DE ESE PREDIO.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PIDE EL APOYO PORQUE EN DICIEMBRE LE INFORMARON A LA SRA. QUE TIENE UN PROBLEMA CON LA COFEPRIS, Y LOS TERRENOS ESTÁN MUY BIEN PARA LAS OFICINAS DEL HOSPITAL, YA QUE LE ESTAMOS METIENDO MUCHO DINERO AL HOSPITAL MUNICIPAL, Y LE AGRADECE A LA SRA. EL APOYO.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMENTA: CUENTAN CON SU APOYO, PORQUE ES UN BENEFICIO PARA TODOS, POR LO QUE NECESITAMOS RECUPERARLO, PARA UN BUEN FIN, LA CANTIDAD DE LA REHABILITACIÓN ESTA PENDIENTE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: ESTO SE PUEDE POLITIZAR, Y EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES CLARÍSIMO, Y DA EL EJEMPLO DEL PREDIO DE LA ESCUELA HÉCTOR LEZAMA SURROCA.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: COMENTA QUE EL APROXIMADO DEL GASTO SERÍA DE 8 MILLONES 256 PESOS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBA LA REVERSIÓN AL PATRIMONIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3, 072.60 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA SECCIÓN ASCOTE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TEHUACÁN, MISMO QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE DONÓ PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP.), Y QUE DICHO PREDIO, AHORA SE DESTINE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.

**SEGUNDO.-** SE ORDENE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE 1996.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	_____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ	_____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ	_____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ	_____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA	_____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ	_____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ	_____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO	_____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ	<u>AUSENTE</u>
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ	_____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO	<u>AUSENTE</u>
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA	_____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS	<u>AUSENTE</u>
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON	SÍNDICO MUNICIPAL
	_____